

RECETARIO

- **TIPO:** Recetas médicas o copia autorizada por la OS.
- **VALIDACIÓN Y CIERRE:** por OBSERVER
- **VALIDEZ DE LA PRESCRIPCIÓN:** 30 días.

ACREDITACIÓN

Documento de Identidad

COBERTURAS

CÓD.	PLAN DE ATENCIÓN	PLAN DE LIQUIDACIÓN	OBSERVACIONES	FORMA DE PAGO
30819	OS VARIAS	OS VARIAS	COBERTURA AF 100%	RENTABILIDAD PREPACTADA

NORMAS DE PRESTACION

- **CANTIDADES RECONOCIDAS**
Todas las que figuran en la receta
- **TROQUELADO**
Si, requiere troquel con código de barras (en caso de tenerlos).

OBSERVACIONES

- **AUTORIZACION ON LINE**

La farmacia debe realizar una validación on-line donde imprime una OPF, en esta operación certifica la entrega de los productos.

Datos a ingresar en la validación:

- En el lugar de número de recetario=número de remito (12 dígitos).
- Fecha de prescripción=fecha de receta.
- Productos que se van a entregar.

Recuerde que cumpliendo con la normativa vigente es obligatoria la trazabilidad de los productos que así lo requieran.

El Afiliado debe firmar y completar todos los datos de la OPF, en el remito y la receta, excepto en los Tratamientos de HIV que solo debe firmar.

La Farmacia debe firmar y sellar la receta, el remito y OPF.

OBSERVACIONES

- MODALIDAD DE FACTURACIÓN**

La farmacia quincenalmente realiza una Factura B o C a nombre de FEFARA, CUIT N° 30-70949760-6, Condición IVA Exento, por el concepto de “SERVICIOS PROFESIONALES POR LA DISPENSACION DE MEDICACION ONCOLOGICA Y TRATAMIENTOS ESPECIALES”, el importe es el correspondiente al convenio por la cantidad de remitos a presentar.

IMPORTANTE: presentar la documentación en la fecha que su Colegio le informa, debido a que la misma es necesaria para que la Obra Social pueda gestionar el reintegro de las prestaciones.

CIERRE Y PRESENTACIÓN

La farmacia quincenalmente realiza un cierre de validación on line en su sistema

La farmacia debe presentar para el cobro de la liquidación lo siguiente:

- Receta médica con todos los datos obligatorios, con firma y datos del afiliado o tercero y firma y sello de Farmacia.
- Comprobante de validación on line (OPF) con datos de Trazabilidad firmada por afiliado o tercero y con firma y sello de Farmacia
- Remito de la Droguería, con datos y firma del afiliado o tercero y firmado y sellado por la farmacia
- Factura B o C a nombre de FEFARA, CUIT N° 30-70949760-6, Condición IVA Exento, en concepto de “Servicios Profesionales por la dispensación de medicación oncológica y tratamientos especiales”; la farmacia puede realizar una sola factura por el importe que el cierre informa, por la suma de todos los honorarios de los remitos dispensados.
- IMPORTANTE: Presentar la documentación en la fecha en que su Colegio le informa, debido a que la misma es necesaria para que la Obra Social pueda gestionar el reintegro de las prestaciones.